

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 15:26:16

Recibo No. AA24132139

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24132139F118E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: NIPRO MEDICAL CORPORATION
Nit: 830.117.139-1 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01253250
Fecha de matrícula: 7 de marzo de 2003
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2023

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Ac 26 # 59-41 Of 710
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudicialescolombia@nipromed.com
Teléfono comercial 1: 4283177
Teléfono comercial 2: 3159283200
Teléfono comercial 3: 3124135683

Dirección para notificación judicial: Ac 26 # 59-41 Of 710
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialescolombia@nipromed.com
Teléfono para notificación 1: 4283177
Teléfono para notificación 2: 3159283200
Teléfono para notificación 3: 3124135683

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 15:26:16

Recibo No. AA24132139

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24132139F118E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Establecimiento de la Sucursal: Que por Escritura Pública No. 489 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., del 06 de marzo de 2003, inscrita el 07 de marzo de 2003 bajo el número 108781 del libro 06, se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION. Domiciliada en Florida (E.U) de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.

TÉRMINO DE DURACIÓN

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 6 de marzo de 2073.

OBJETO SOCIAL

La sucursal tendrá como objeto la compraventa, transferencia, disponibilidad, negociación, trueque, propiedad, administración, comisión mercantil, ya sea como comerciante o comisionista, hipoteca, uso, usufructo, importación, exportación, producción, elaboración, distribución, venta, comercialización de insumos médicos, productos farmacéuticos, medicinales, medio quirúrgicos, aparatos médicos y ortopédicos, nutricionales, cosméticos y de salud en general. Para el desarrollo de su objeto social la sucursal podrá: A. Llevar a cabo todos los actos jurídicos y operaciones que resulten necesarios o útiles para el desarrollo de su objeto social, o guarden relación con el mismo. B. Adquisición y desarrollo de bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales. C. Adquirir, organizar y administrar establecimientos industriales y comerciales. D. Enajenar, arrendar, gravar, y administrar los bienes sociales. E.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 15:26:16

Recibo No. AA24132139

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24132139F118E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Intervenir en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ellas. F. Emitir, girar, aceptar, endosar, asegurar, descontar, y negociar en general, títulos valores y cualquier clase de créditos individuales o colectivos. G. Celebrar con establecimientos de crédito, con otras instituciones financieras, con sociedades de servicios financieros y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones propias del objeto de tales empresarios. H. Celebrar toda clase de contratos estatales y de derecho privado que sean aptos para la obtención de los fines sociales. I. Celebrar contratos de participación, sea como participe activa o participe inactiva, consorcios, uniones temporales de empresas y cualquier otra forma lícita de colaboración empresarial. J. Transigir, desistir, y apelar a decisiones de amigables componedores, de árbitros o de peritos, y k. Celebrar o ejecutar, en general, todos los actos o contratos que sean necesarios para el desarrollo del objeto social.

CAPITAL

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: \$14.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O MANDATARIO

Apoderado y sus Facultades: Está facultado para realizar todos los actos comprendidos en el objeto social, y tendrá la personería judicial y extrajudicial de la sociedad en Colombia para todos los efectos legales. El mandatario general tendrá poderes amplios para conferir mandatos especiales o generales. El mandatario suplente lo reemplazará en sus ausencias temporales o definitivas, y tendrá las mismas facultades que el principal.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 1 de octubre de 2020, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2022 con el No. 00325416 del

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 15:26:16

Recibo No. AA24132139

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24132139F118E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Akira Shimizu	P.P. No. TZ1084787

Por Acta No. 0000489 del 6 de marzo de 2003, de Notaría 15, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2003 con el No. 00109734 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Mandatario General Suplente	Bernard Omar Valenzuela	P.P. No. 567594679

REVISORES FISCALES

Por Acta del 17 de mayo de 2018, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2018 con el No. 00282808 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	AMÉZQUITA & CÍA S.A.S	N.I.T. No. 860023380 3

Por Documento Privado No. 22023- del 19 de diciembre de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de diciembre de 2023 con el No. 00346958 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Juan Carlos Romero Acero	C.C. No. 1018431450 T.P. No. 173594-T
Revisor Fiscal Suplente	Francy Pineda Pineda	C.C. No. 52748477 T.P. No. 173113-T

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 15:26:16

Recibo No. AA24132139

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24132139F118E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

PODERES

Por Escritura Pública No. 42 del consulado general de Colombia de Miami, del 11 de septiembre de 2018, inscrita el 18 de septiembre de 2018 bajo el Registro No 00286127 del libro VI, compareció Goichi Miyazumi, identificado con pasaporte No. Tz1084757 de nacionalidad japonesa, en su calidad de mandatario general de la sucursal colombiana de NIPRO MEDICAL CORPORATION, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente a Nicolás Rico Álvarez, identificado con cédula ciudadanía No. 1.020.717.617 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sucursal, tenga todas las facultades que le permitan adelantar los procedimientos, operaciones y actos que sean necesarios para el desarrollo de los asuntos legales, judiciales, comerciales y administrativos, para lo cual tendrá la potestad de representar a la sucursal ante todo tipo de autoridades y funcionarios nacionales, departamentales o municipales, judiciales, administrativos o de policía, revestido él apoderado de amplias facultades para firmar todos los documentos y contratos necesarios en relación con el objeto social de la sucursal. En ejercicio del presente poder, el apoderado queda expresamente facultado para desarrollar cualquiera de los siguientes actos y operaciones a nombre de la sucursal: A) Representar judicial y extrajudicialmente a la sucursal, incluyendo la facultad de interponer recursos, solicitar pruebas, allanarse y, en general, adelantar cualquier gestión tendiente a defender los intereses de la sucursal. B) Otorgar y revocar los poderes necesarios para la defensa de los intereses de la sucursal C) Adoptar las medidas necesarias para la supervisión y preservación de los derechos, los bienes y los intereses de la sucursal D) Realizar los trámites necesarios para pago a proveedores, de facturas relacionadas con las operaciones regulares de la sucursal E) Realizar los trámites relacionados con transferencias de fondos a las entidades financieras, relacionadas con el manejo de los recursos financieros de la sucursal F) Firmar las declaraciones de cambio requeridas para formalizar operaciones de la sucursal. G) Emitir, endosar, protestar, transferir, avalar, suscribir, aceptar, presentar, rechazar y, en general, realizar todo tipo de actos y operaciones sobre toda clase de títulos valores hasta por un valor equivalente a USD\$500.000. H) Celebrar, ejecutar y realizar todos los actos que demande el ejercicio del objeto social de la sucursal, quedando facultados para terminar, resolver o rescindir cualquier contrato de la sucursal, o

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 15:26:16

Recibo No. AA24132139

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24132139F118E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

para extenderlos, según el caso, hasta por un valor equivalente a USD\$500 000 con todo, sin restricción de cuantía el apoderado podrá participar en licitaciones, concursos y/o procesos precontractuales y/o prestación de los servicios que integran el objeto social principal de la sucursal, y también sin limitación de cuantía celebrar los consecuentes contratos y/o actos conexos, tales como contratos de seguros, colaboración empresarial o similares. I) Presentar y firmar en nombre y representación de la sucursal todas las declaraciones y/o formatos tributarios o aduaneros, presentar correcciones o adiciones sobre estos, así como presentar las declaraciones a que haya lugar de índole nacional, departamental y municipal ante las autoridades competentes, para que haga pago de tributos, solicite paz y salvos o realice reclamaciones de cualquier naturaleza j) Firmar en nombre y representación de la sucursal, cualquier declaración de impuestos, formatos o solicitudes de importación y exportación ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental y municipal, presentar, pagar y/o reclamar formatos tributarios concernientes a la retención en la fuente, impuestos de timbre, IVA e impuesto sobre la renta y complementarios, y/o cualquier otros tipo de impuesto, impuesto a la industria y comercio, registros de importación y/o exportación. K) Representar a la sucursal en cualquier trámite ante las autoridades tributarias y/o aduaneras, portuarias, aeroportuarias, de policía, cámaras de comercios, tales como solicitar la devolución de saldos a favor de impuestos y/o aranceles, pagos en exceso o de lo no debido, compensaciones, actuaciones sancionatorias, registros, declaraciones juramentadas y, en general, en la realización de actos relacionados con las competencias de la correspondiente autoridad. L) En general, para representar a la sucursal ante cualquier autoridad del orden nacional, departamental, distrital y/o municipal, en cualquier clase de trámite m) Recibir citaciones y notificaciones concernientes a todos los procedimientos relacionados con asuntos tributarios en los que la sucursal pudiera tener algún interés y solicitar paz y salvos y estados de cuenta ante autoridades de impuestos. N) Instaurar acciones administrativas, apelaciones y recursos de cualquier autoridad, incluyendo, pero no limitado a las autoridades fiscales, de vigilancia y control, contra todas y cada una de las notificaciones enviadas a la sucursal por las mencionadas autoridades y sustentar las mencionadas acciones, apelaciones y recursos. O) Presentar todos y cada uno de los documentos concernientes a tributos con el fin de evidenciar el pago de los mismos o su monto. P) Actuar en nombre de la sucursal en todos y cada uno de los asuntos

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 15:26:16

Recibo No. AA24132139

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24132139F118E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionados con las reglamentaciones de precios de transferencia, incluyendo la presentación y firma de todos los formatos requeridos. Q) Negociar las tasas de cambio aplicables a operaciones de comercio exterior de la sucursal y cumplir con todas las reglamentaciones cambiarias, obedeciendo los requisitos legales establecidos por las leyes y reglamentaciones de comercio exterior, las políticas internas y los procedimientos del Banco de la República y/o la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). R) Para que actúe en nombre y representación de la sucursal en todos los temas relacionados con los registros sanitarios de la sucursal incluyendo pero no limitando a: I) Adelantar ante todas las autoridades colombiana, incluyendo el INVIMA, los trámites de registros sanitarios y/o notificaciones sanitarias para productos de la sucursal y de terceros, incluyendo pero sin limitarse a presentar solicitudes de renovaciones y modificaciones de los mimos (sic), cesiones y traspasos; II) Solicitar cualquier clase de autorización que se requiera y adelantar cualquier trámite requerido, ante el INVIMA en relación con la obtención de permisos de comercialización para los productos de la sucursal, III) Recibir citaciones y notificaciones concernientes a todos los procedimientos relacionados con asuntos regulatorios en los que la sucursal pudiera tener algún interés; IV) Instaurar cualquier acción administrativa, apelaciones y recursos ante las autoridades colombianas contra todas y cada una de las notificaciones enviadas a la sucursal por las autoridades y sustentar las mencionadas acciones, apelaciones y recursos. S) Celebrar y terminar contratos laborales en nombre y representación de la sucursal. T) Representar a la sucursal en los procesos disciplinarios que se adelanten contra los empleados de la sucursal, incluyendo, pero sin limitarse al procedimiento de llamados de atención, imposición de sanciones, adelantamiento de diligencias de cargos y descargos. U) Representar a la sucursal en las actuaciones administrativas que se surtan ante el ministerios de trabajo, superintendencia de subsidio familiar y de salud, administradoras de fondos de pensiones y cesantías, administradoras de riesgos profesionales, servicio nacional de aprendizaje, cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar, UGPP- Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales, Ministerio de Relaciones Exteriores y oficinas consulares; con facultades para hacer afiliaciones, peticiones, suministrar información, contestar requerimientos, interponer recursos, solicitar pruebas, conciliar, transigir y desistir y, en general, para adelantar cualquier actuación ante las mencionadas entidades. V) Para transigir, conciliar, desistir y allanarse. W) Para realizar actos, necesarios

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 15:26:16

Recibo No. AA24132139

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24132139F118E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y/o convenientes para desarrollar cualquiera de las anteriores facultades, pudiendo desistir y/o allanarse en cualquier actuación.
X) Otorgar poderes en relación con cualquiera de las anteriores facultades. Este poder tendrá plena validez jurídica en Colombia y en el extranjero.

Por Documento Privado Sin Número del 9 de abril de 2013, inscrito el 15 de abril de 2013 bajo el no. 00221306 del libro VI, Goichi Miyazumi identificado con pasaporte No 000000tz0294966 en su calidad de mandatario general de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Manuel Francisco Zapata, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Florida E.E.U.U.) , identificado con pasaporte No. 467003972, para que en nombre y representación de NIPRO MEDICAL CORPORATION en Colombia, celebre única y exclusivamente los actos y contratos aquí relacionados en la República de Colombia: Primero: El apoderado está facultado para llevar a cabo todos los actos, inscripciones registros y operaciones que resulten necesarios o útiles para el desarrollo de su objeto social o guarden relación con el mismo a nombre de la empresa: Transigir, conciliar, desistir, allanarse, apelar, asistir en representación de NIPRO MEDICAL CORPORATION a las diligencias judiciales, y en general interponer todos aquellos recursos para ejercer en debida forma de la defensa de NIPRO MEDICAL CORPORATION contra todas las decisiones proferidas por quienes administren justicia en Colombia incluyendo pero sin limitarse a jueces civiles municipales, circuitos, promiscuos, árbitros, funcionarios públicos y amigables componedores, ya sean del orden nacional, departamental, o municipal y ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva, ante sus funcionarios adscritos o vinculados, ante la rama judicial y legislativa del poder público, fiscalías, procuradurías, y contralorías, en cualquier petición, actuación, diligencia, proceso y en los cuales NIPRO MEDICAL CORPORATION actué o tenga interés alguno, bien sea como demandante o demandado o como coadyuvante de cualquiera de las partes, pudiendo iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos diligencias y actuaciones respectivas, interponer recursos, solicitar, aportar pruebas y asistir a las diligencias en las cuales sea citado NIPRO MEDICAL CORPORATION, como testigo o absolver interrogatorios de parte, exhibir documentos, reconocer documentos, notificarse de las providencias judiciales y administrativas en que NIPRO MEDICAL CORPORATION sea parte o se le cite. Así mismo podrá representar a

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 15:26:16

Recibo No. AA24132139

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24132139F118E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NIPRO MEDICAL CORPORATION en cualquier diligencia de conciliación, ante cualquier entidad u organismo, judicial o extrajudicialmente, con facultad expresa de conciliar en nombre y representación de NIPRO MEDICAL CORPORATION, así como para efectuar todos y cada uno de los actos que corresponde ejecutar a la parte y que deban realizarse en caso de conciliación. Parágrafo: El presente poder especial amplio y suficiente tendrá una duración indefinida, pero podrá ser revocado en cualquier momento mediante notificación expresa que se inscribirá también en la Cámara de Comercio de Bogotá.

REFORMAS DE LA SUCURSAL

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 002.906 del 21 de noviembre de 2003 de la Notaría 15 de Bogotá D.C.	00113173 del 26 de noviembre de 2003 del Libro VI
E. P. No. 1060 del 17 de marzo de 2022 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	00325711 del 25 de marzo de 2022 del Libro VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 15:26:16

Recibo No. AA24132139

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24132139F118E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4659
Actividad secundaria Código CIIU: 4645
Otras actividades Código CIIU: 7730, 3312

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 68.255.559.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4659

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 27 de mayo de 2003. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de diciembre de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 1 de febrero de 2024 Hora: 15:26:16

Recibo No. AA24132139

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A24132139F118E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO